

#3474

P1/11317



Junio 27/50

Proy. de ley por el cual se modifica
en el artículo 4 de la Ley que
establece los Tribunales Tutela
res de Menores

8 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 19982

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 JUN 1950

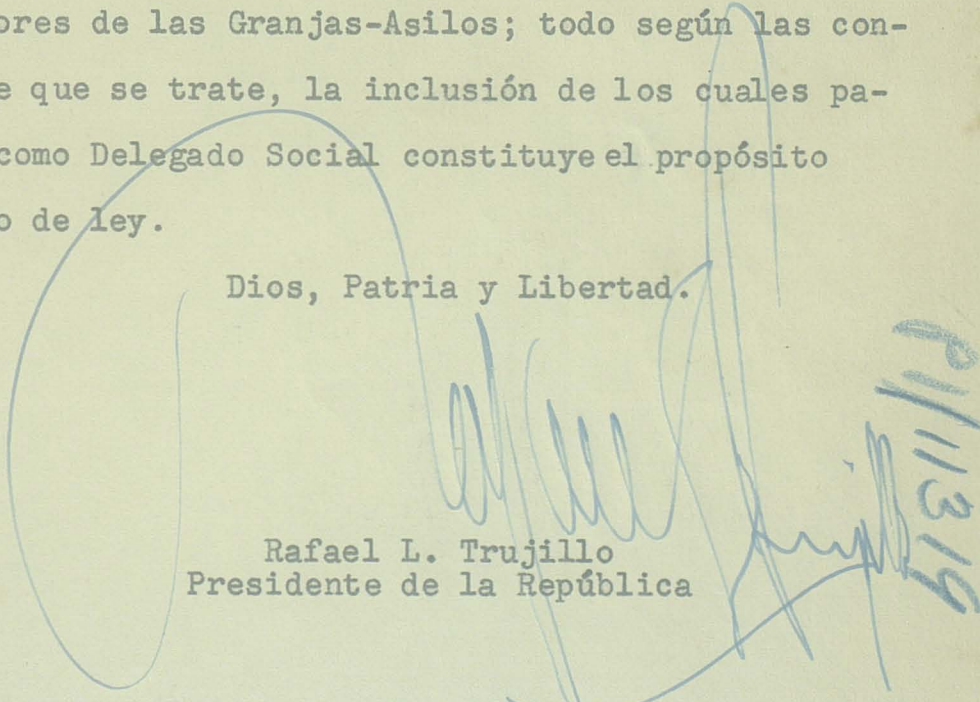
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 4 de la Ley que establece los Tribunales Tutelares de Menores.

El propósito de la modificación es disponer que, mientras no se designe expresamente un funcionario para actuar como Delegado Social ante los Tribunales Tutelares de Menores, puedan actuar con esa misión los siguientes funcionarios: el que, con cualquier denominación, tenga a su cargo la dirección de los Institutos Preparatorios de Niños; los directores inmediatos de estos Institutos; y, en fin, los directores de las Granjas-Asilos; todo según las conveniencias del caso de que se trate, la inclusión de los cuales para que puedan actuar como Delegado Social constituye el propósito principal del proyecto de ley.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

P/11319

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se modifica el artículo 4 de la Ley que establece los Tribunales Tutelares de Menores, No. 603, del 3 de Noviembre de 1941, para que rija del siguiente modo:

"Art. 4.- Ante los Tribunales Tutelares de Menores actuará como Delegado Social un funcionario designado expresamente para este fin. Mientras no se haga esta designación, podrán actuar como Delegado Social el funcionario que, con cualquier denominación, tenga a su cargo la dirección de los Institutos Preparatorios de Niños; los directores inmediatos de estos Institutos; y los directores de las Granjas-Asilos, según las conveniencias del caso de que se trate".

Art. 2.- Se deroga el artículo 3 de la Ley No. 1464, del 28 de Junio de 1947, sobre los Institutos Preparatorios de Niños o de Niñas.

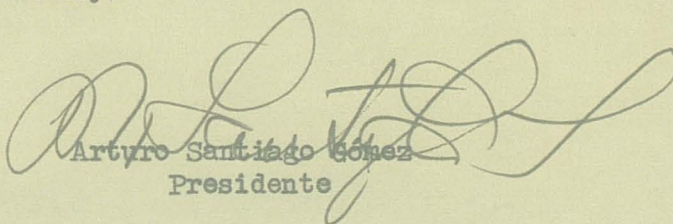
DADA & & &

Señores Senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de Justicia han estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No. 19982 del 24 de junio del año en curso, por el cual se modifica el artículo 4to., de la Ley que establece los Tribunales Tutelares de Menores.

El propósito principal de este proyecto de ley es disponer que, mientras no designe expresamente un funcionario para actuar como Delegado Social ante los Tribunales Tutelares de Menores, puedan actuar con esa misión los siguientes funcionarios: el Director de los Institutos Preparatorio de Niños y los Directores de las Granjas-Asilos, todo según las conveniencias del caso de que se trate.

La Comisión se permite recomendar al Senado le dé su aprobación al presente proyecto de ley.



Arturo Santiago Gómez
Presidente

Rafael Augusto Sánchez
Vicepresidente

Américo Castillo
Secretario

5 de Julio de 1950

02488

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 6 de 1950.

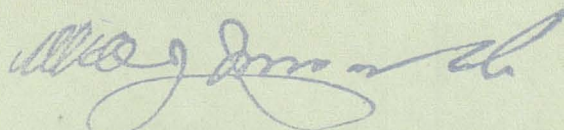
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 19982, de fecha 24 del mes de junio del año 1950, y del anexo proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 4 de la Ley que establece los Tribunales Tutelares de Menores.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P1/11320

02487 |

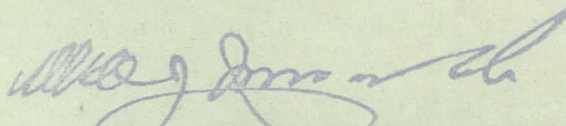
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 6 de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma
fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales,
el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 4 de la
Ley que establece los Tribunales Tutelares de Menores.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

FD/

6/10880



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se modifica el artículo 4 de la Ley que establece los Tribunales Tutelares de Menores, No. 603, del 3 de Noviembre de 1941, para que rija del siguiente modo:

"Art. 4.- Ante los Tribunales Tutelares de Menores actuará como Delegado Social un funcionario designado expresamente para este fin. Mientras no se haga esta designación, podrán actuar como Delegado Social el funcionario que, con cualquier denominación, tenga a su cargo la dirección de los Institutos Preparatorios de Niños; los directores inmediatos de estos Institutos; y los directores de las Granjas-Asilos, según las conveniencias del caso de que se trate".

Art. 2.- Se deroga el artículo 3 de la Ley No. 1464, del 28 de Junio de 1947, sobre los Institutos Preparatorios de Niños o de Niñas.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 37 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente

AGUSTIN ARISTY
Secretario

CARLOS R. GOICO
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN COMISIONES

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11^o LEGISLATURA *[Handwritten]* 1950

REGISTRADA AL No. *856*

en el folio *2* del libro letra *D*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *1* hojas escritas en máquina a razón de dos c. *interlineales*

Ciudad Trujillo, *6* de *Julio* 1950

E. Mante

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1011

13 JUL 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2487 de fecha 6 de julio del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 4 de la Ley que es tablece los Tribunales Tutelares de Menores.

Este asunto fué aprobado por la Cámara en esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

8/10881



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23019 1

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de julio de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se modifica el artículo 4 de la Ley que establece los Tribunales Tutelares de Menores, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No. 2449.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr